

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8149** GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beitia, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado n.º 247/2014, se ha acordado mediante auto de fecha 28 de enero de 2016 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Construccions Navals Gaspar Zaragoza, S.L., con CIF B17168394, con domicilio en c/ Bernat Desclot, 31, 17480 Roses (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la ley concursal, expido el presente.

Girona, 1 de febrero de 2016.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160005461-1